**NOTA DNCP/DNC/ N° 17291 / 2015**

Asunción, 07 de agosto de 2015

**Ref.: EXP. N° 321.860 (04/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de transporte terrestre" – ID N° 289.491.-**

***Señor.***
***Lic. Pablo Martínez Díaz,*** *Responsable*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Considerando que el punto n° 10 del anexo B aplica, recomendamos a la convocante la modificación del cálculo para la garantía de mantenimiento de ofertas.

2. Modificar la capacidad técnica del punto 20 del anexo B de la presente carta de invitación, ya que la misma no corresponde, considerando que la misma apunta a la infraestructura, ya sea a la capacidad del personal, instrumentos para una buena provisión del servicio requerido.

3. En el punto 20 del anexo B experiencia, solicitamos la modificación de la expresión similar, ya que dicha palabra es ambigua y no define con exactitud los tipos de contratos que serán tomados para la constatación de la correspondiente experiencia.

4. En el punto 27 del anexo B, recomendamos a la convocante indicar la moneda de pago correspondiente al presente proceso.

5. Recomendamos precisar el alcance de la expresión utilizada para determinar el plazo para la aplicación de multas, ya que el expresado en el punto 36 del Anexo B puede ser tomado de diferentes maneras de aplicación, esto se debe a la utilización de la letra "o" entre dos plazos, por ende se podría interpretar que se optará por una u otra forma de cobro de las multas, tampoco queda claro si la fracción de días será computado a partir de la primera semana de retraso o si cada fracción se computa como una semana..

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Ruben Sanchez**
**Dpto. de Contratación Directa**

**C.P.N. Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/rs**